

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 17968** *ORDEN 423/38932/1991, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de enero de 1991 en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 20 de enero de 1990, de la Audiencia Nacional, recaída en los recursos números 18.987 y 19.183, sobre retiro voluntario.

Madrid, 5 de junio de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Aire).

- 17969** *RESOLUCION 423/39131/1991, de 8 de julio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/443/1991, interpuesto contra el Real Decreto 1622/1990, de 14 de diciembre.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo se ha interpuesto por don Luis del Toro Guillaumon recurso contencioso-administrativo número 1/443/1991, contra el Real Decreto 1622/1990, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del Personal Militar Profesional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 17970** *RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo número 1/321/1991.*

Habiéndose interpuesto por Empresa «Whirpool España, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/321/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

- 17971** *RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo número 1/322/1991.*

Habiéndose interpuesto por Empresa «Balay, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/322/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supre-

mo contra resolución del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

- 17972** *RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo número 1/323/1991.*

Habiéndose interpuesto por Empresa «Albilux, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/323/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

- 17973** *RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en los meses de agosto y septiembre de 1991, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991, modificada por la Orden de 26 de febrero del mismo año, autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que, como mínimo, será mensual para las subastas de Bonos y bimestral para las de Obligaciones, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

En ejecución de lo previsto en dichas normas, la Resolución de esta Dirección General, de 25 de enero de 1991, estableció el calendario de subastas para 1991, y, posteriormente, al objeto de aumentar las posibilidades de inversión que ofrece el Tesoro y facilitar el alargamiento del plazo medio de amortización de la deuda, se aumentó la frecuencia de las emisiones, que pasaron a ser mensuales en todos los casos, siendo necesario, a tal efecto, fijar las características de las próximas emisiones y convocar las correspondientes subastas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en las Ordenes de 23 de enero y 26 de febrero de 1991, por las que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres, Bonos del Estado a cinco años y Obligaciones del Estado en los meses de agosto y septiembre de 1991, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en las Ordenes de 23 de enero y 26 de febrero de 1991, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 1991 y en la presente Resolución.

1.a) Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán, respectivamente, los mismos que establecieron las Resoluciones de esta Dirección General, de 23 de

febrero de 1990 y de 5 de abril de 1991, para las emisiones de 16 de mayo de 1991 al 12,00 por 100 de Bonos del Estado a tres años, de 16 de mayo de 1991 al 11,90 por 100 de Bonos del Estado a cinco años, y de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100 de Obligaciones del Estado, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 15 de julio de 1992, para los Bonos a tres y a cinco años y el de 25 de marzo de 1992 para las Obligaciones.

1.b) Los Bonos y Obligaciones que se emitan en los meses de agosto y septiembre se agregarán a las respectivas emisiones de 16 de mayo de 1991 al 12,00 por 100, de 16 de mayo de 1991 al 11,90 por 100 y de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100 y, en cada caso, tendrán la consideración de ampliación de aquéllas, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 23 de enero de 1991, en la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 26 de febrero de 1991, cuando así se disponga al resolver las subastas que se convocan, la publicación de los resultados de las mismas podrá abrir un período de suscripción pública de la Deuda subastada, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta, y que se ajustará a lo establecido en los apartados 1 y 5 de las Resoluciones de esta Dirección General de 25 de enero y 28 de febrero de 1991, respectivamente.

3. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros, y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 23 de enero de 1991. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

4. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo, a efectos de la participación en la subasta, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado, que se pondrán en oferta en los meses señalados, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 23 de enero de 1991.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 16 de mayo de 1991, al 12,00 por 100

(En porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *		Precio	Rendimiento bruto *	
	Subasta agosto	Subasta septiembre		Subasta agosto	Subasta septiembre
98,000	13,261	13,722	101,500	11,748	12,152
98,125	13,206	13,664	101,625	11,695	12,097
98,250	13,151	13,607	101,750	11,643	12,043
98,375	13,095	13,550	101,875	11,590	11,989
98,500	13,040	13,492	102,000	11,538	11,934
98,625	12,985	13,435	102,125	11,486	11,880
98,750	12,930	13,379	102,250	11,433	11,826
98,875	12,876	13,322	102,375	11,381	11,772
99,000	12,821	13,265	102,500	11,329	11,718
99,125	12,766	13,208	102,625	11,277	11,664
99,250	12,712	13,152	102,750	11,226	11,611
99,375	12,658	13,095	102,875	11,174	11,557
99,500	12,603	13,039	103,000	11,122	11,503
99,625	12,549	12,983	103,125	11,071	11,450
99,750	12,495	12,927	103,250	11,019	11,397
99,875	12,441	12,871	103,375	10,968	11,343
100,000	12,387	12,815	103,500	10,917	11,290
100,125	12,333	12,759	103,625	10,865	11,237
100,250	12,280	12,703	103,750	10,814	11,184
100,375	12,226	12,648	103,875	10,763	11,131
100,500	12,172	12,592	104,000	10,712	11,079
100,625	12,119	12,537	104,125	10,661	11,026
100,750	12,066	12,482	104,250	10,611	10,973
100,875	12,013	12,427	104,375	10,560	10,921
101,000	11,959	12,371	104,500	10,510	10,868
101,125	11,906	12,316			
101,250	11,853	12,262			
101,375	11,801	12,207			

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 16 de mayo de 1991, al 11,90 por 100

(En porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *		Precio	Rendimiento bruto *	
	Subasta agosto	Subasta septiembre		Subasta agosto	Subasta septiembre
98,500	12,582	12,866	101,875	11,628	11,888
98,625	12,546	12,829	102,000	11,594	11,853
98,750	12,510	12,792	102,125	11,559	11,818
98,875	12,474	12,755	102,250	11,525	11,783
99,000	12,438	12,718	102,375	11,491	11,747
99,125	12,402	12,681	102,500	11,456	11,712
99,250	12,366	12,645	102,625	11,422	11,677
99,375	12,330	12,608	102,750	11,388	11,642
99,500	12,295	12,571	102,875	11,354	11,607
99,625	12,259	12,535	103,000	11,320	11,573
99,750	12,224	12,498	103,125	11,286	11,538
99,875	12,188	12,462	103,250	11,252	11,503
100,000	12,153	12,426	103,375	11,218	11,468
100,125	12,117	12,389	103,500	11,185	11,434
100,250	12,082	12,353	103,625	11,151	11,399
100,375	12,047	12,317	103,750	11,117	11,365
100,500	12,011	12,281	103,875	11,084	11,330
100,625	11,976	12,245	104,000	11,050	11,296
100,750	11,941	12,209	104,125	11,016	11,262
100,875	11,906	12,173	104,250	10,983	11,227
101,000	11,871	12,127	104,375	10,950	11,193
101,125	11,836	12,102	104,500	10,916	11,159
101,250	11,802	12,066	104,750	10,880	11,091
101,375	11,767	12,030	104,875	10,847	11,057
101,500	11,732	11,995	105,000	10,783	11,023
101,625	11,697	11,959			
101,750	11,663	11,924			

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100

(En porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *		Precio	Rendimiento bruto *	
	Subasta agosto	Subasta septiembre		Subasta agosto	Subasta septiembre
105,500	12,070	12,262	109,000	11,416	11,596
105,625	12,046	12,238	109,125	11,394	11,573
105,750	12,022	12,214	109,250	11,371	11,550
105,875	11,998	12,189	109,375	11,348	11,526
106,000	11,975	12,165	109,500	11,326	11,503
106,125	11,951	12,141	109,625	11,303	11,480
106,250	11,927	12,117	109,750	11,280	11,457
106,375	11,904	12,093	109,875	11,258	11,434
106,500	11,880	12,069	110,000	11,235	11,411
106,625	11,856	12,045	110,125	11,213	11,389
106,750	11,833	12,021	110,250	11,190	11,366
106,875	11,809	11,997	110,375	11,168	11,343
107,000	11,786	11,973	110,500	11,146	11,320
107,125	11,763	11,949	110,625	11,123	11,297
107,250	11,739	11,925	110,750	11,101	11,275
107,375	11,716	11,901	110,875	11,079	11,252
107,500	11,693	11,878	111,000	11,057	11,229
107,625	11,669	11,854	111,125	11,034	11,207
107,750	11,646	11,830	111,250	11,012	11,184
107,875	11,623	11,807	111,375	10,990	11,162
108,000	11,600	11,783	111,500	10,968	11,139
108,125	11,577	11,760	111,625	10,946	11,117
108,250	11,554	11,736	111,750	10,924	11,094
108,375	11,531	11,713	111,875	10,902	11,072
108,500	11,508	11,689	112,000	10,880	11,050
108,625	11,485	11,666			
108,750	11,462	11,643			
108,875	11,439	11,619			

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.